



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 003668-2025-SGCAITSE-GDE-
Expediente N° 1003932025
Santiago de Surco, 15 de Abril de 2025

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

VISTO:

El Expediente N° 1003932025 de fecha 07 de Enero de 2025, seguido por la empresa **BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS** Con RUC N° 20101036813, representado por el/la Sr.(a) **JOSE ANTONIO OSORIO BALAREZO** identificado con DNI N° 06968971 domiciliado en **AV. RIVERA NAVARRETE N° 600 - SAN ISIDRO**; Y

Que, a través del Expediente N°1003932025 de fecha 07 de Enero de 2025, la empresa **BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS**. Presentó solicitud de Declaración Jurada para obtener Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, en el establecimiento ubicado **AV. LA ENCALADA N° 721 MZ.L1 LT.000012 URB. CENTRO COMERCIAL MONTERRICO-SANTIAGO DE SURCO**;

Que, en cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 9.21 del Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 715-MSS y en concordancia con las normas Técnicas Señaladas en la Ordenanza 2682-MML Norma que regula la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa, **BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS** La instalación de un (01) anuncio de Autorización Temporal por Campaña de Publicidad Exterior, con las siguientes características:

Carta : -
Licencia : 2006 - 001019
Recibo Único de Caja : 11869979
Ubicación : AV. LA ENCALADA N° 721 MZ.L1 LT.000012 URB. CENTRO COMERCIAL MONTERRICO

Elemento de publicidad exterior N° 01

Ancho : 3.40m
Alto : 2.52m
Área Total : 8.57m²
Ubicación : PARAMENTO FRONTAL
Tipo : AFICHE
N° de Caras : 01 (uno)
Material : VINIL ADHESIVO PAVONADO
Color : COLORES VARIOS
Leyenda : HOLA / CUENTA AHORRO GENIAL .../ CON LOS SORTEOS MENSUALES DE S/50.000 TÚ PUEDES SER EL PROTAGONISTA DEL AHORRO / GANA S/50,000 CON TU CUENTA AHORRO GENIAL + TEXTOS VARIOS + IMAGEN + LOGO.

Vencimiento : 12 octubre 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso que **BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS** Varíe cualquiera de las características físicas expresamente detallada en el artículo primero, dará lugar a la anulación de la autorización para la colocación de elementos publicitarios.

ARTÍCULO TERCERO.- BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS Está obligado a mantener en óptimas condiciones de limpieza y conservación del anuncio publicitario.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a **BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS** en **AV. RIVERA NAVARRETE N° 600 - SAN ISIDRO**.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Coactiva Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

